

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
EN EL TRAMO CHAITÉN-PUERTO MONTT.**

RES. EXENTA N° 464 .- /

PUERTO MONTT, 08 ABR. 2014

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.713 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 8 de fecha 28.01.2014 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2014, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; La Resolución Exenta N° 266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 25 de fecha 06 de enero de 2014, de Intendencia Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública para el otorgamiento de subsidio al transporte público remunerado de pasajeros en zonas aisladas, modalidad terrestre en el tramo Chaitén-Puerto Montt; Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Chaitén-Puerto Montt de fecha 05.02.2014, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la empresa Sociedad de Transporte, Turismo e Inversiones Kemelbus Ltda.; y, la Resolución Exenta N° 213 de fecha 01 de febrero de 2014 que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Puerto Montt;

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que se requiere modificar la cláusula décimo primera del contrato suscrito con fecha 05.02.2014, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la empresa Sociedad de Transporte, Turismo e Inversiones Kemelbus Ltda., respecto de la fecha de inicio del servicio.
- 2.- Que, la presente modificación considera como fecha de inicio el 01 de marzo de 2014 al 29 de febrero de 2016, por el período de 24 meses.

RESUELVO:

APRUEBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y la empresa Sociedad de Transporte, Turismo e Inversiones Kemelbus Ltda., Rut N° 76.504.100-7, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Chaitén-Puerto Montt.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL
TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD
TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITÉN-PUERTO MONTT**

En Puerto Montt, a 11 de marzo de 2014, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente don Nofal Abud Maeztu, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, y la empresa Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemelbus Ltda., RUT N° 76.504.100-7, representada legalmente por don Arsenio Manuel Ruiz Núñez, RUT N° 8.981.860-5, ambos con domicilio en Cardonal N° 39 Interior, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 05 de febrero de 2014 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 213 de fecha 18.02.2014, mediante el cual se encomendó a la empresa Sociedad de Transportes, Turismo e Inversiones Kemelbus, la prestación del servicio de transporte terrestre Chaitén-Puerto Montt.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la cláusula DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO NOVENA, la que quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses. El servicio de transporte terrestre se realizará en forma ininterrumpida desde el **01 de marzo de 2014 al 29 de febrero de 2016**, ambas fechas incluidas, pudiendo prorrogarse por períodos mensuales, si los requerimientos del servicio persisten y si existe disponibilidad financiera en la Intendencia Regional de Los Lagos.

No obstante, la Intendencia Regional podrá poner término al presente contrato junto con la entrada en vigencia del "Contrato de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas, Modalidad Terrestre tramo Chaitén-Puerto Montt CTA0318".

Queda constancia que, por motivo de urgencia y por la situación de aislamiento crítico de las localidades beneficiadas, el operador iniciará su actividad subsidiada con fecha 01 de marzo de 2014, quedando sólo pendiente la tramitación administrativa del contrato.

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: PERSONERÍA

El nombramiento de don Nofal Abud Maeztu, como Intendente de la Región de Los Lagos consta en Decreto Supremo N° 671 de fecha 11.03.2014

TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado.

CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS**

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telecom. Región de Los Lagos.